TDR 150-2.7-03

Sotaquirá, 03 de Marzo de 2025

Señor:

CONTRATISTA	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
NIT N	74.322.385-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	C. C. No.74.322.385
Dirección	Calle 5 N 07-08 SOTAQUIRA BOYACÁ HOSTELERIA SOTAQUIRA REAL.
Teléfono	3138329733
E-Mail	Albertogarzon08@gmail.com

CONTRATO DE SUMINISTRO N ° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-007-2025

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**SUMINISTRO N ° 003 DE 2025 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-007-2025**
PROCESO DE SELECCIÓN	Invitación Publica No. **No. MS-MC-007-2025**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION SERVIDA EN CALIENTE, REFRIGERIOS, Y HOSPEDAJE A MONTO AGOTABLE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ**
CONTRATISTA	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	NIT. 74.322.385-1
RL.	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
IDENTIFICACION	74.322.385
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
VALOR:	**VEINTI TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($ 23.144.100) M/CTE.**
FECHA:	03 DE MARZO DE 2025
SUPERVISORES:	**ANGELA YAMILE NOGUERA TORRES SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

SALOMON BUITRAGO FONSECA , mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ**, actuando como Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es Por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que SE ACEPTA EL : **SUMINISTRO DE ALIMENTACION SERVIDA EN CALIENTE, REFRIGERIOS, Y**

HOSPEDAJE A MONTO AGOTABLE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima **N ° MS-MC-007-2025,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos del oferente al que se adjudica el presente contrato para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
NIT N	74.322.385-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	C. C. No.74.322.385
Dirección	Calle 5 N 07-08 SOTAQUIRA BOYACÁ HOSTELERIA SOTAQUIRA REAL.
Teléfono	3138329733
E-Mail	Albertogarzon08@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTACION SERVIDA EN CALIENTE, REFRIGERIOS, Y HOSPEDAJE A MONTO AGOTABLE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ**

Se establece a continuación las condiciones mínimas de los elementos requeridos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO A CONTRATAR	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO: MENU 1 • fruta mixta, o jugo de temporada, caldo con papa y carne, o changua, huevos al gusto, bebida caliente, arepa. Nota: El menú 1 debe ser servicio de mesa o entregado en empaque individual biodegradable para su transporte debe incluir juego de cubiertos y servilletas en empaque individual, todos los servicios deben ser coordinados con el supervisor del contrato MENU 2- TAMAL (masa de arroz y harina de maiz, arveja, pollo, costilla zanahoria. empacado en hoja de plátano, preparado para el consumo peso de 350 a 400 gr) Incluye: • Vaso o pocillo de chocolate (9 onzas) • Porción e queso (42G) • Arepa blanca de peto (50G) Nota: El menú 2 debe ser servicio de mesa o entregado en empaque individual biodegradable para su transporte debe incluir juego de cubiertos y servilletas en empaque individual, todos los servicios deben ser coordinados con el supervisor del contrato	UNIDAD	150	$17.200	$2.580.000
2	ALMUERZO :MENU 1- Sopa del día (15 onzas) o fruta mixta • Proteína cárnica que varia entre pollo, lomo de cerdo, filete de trucha (150 gramos) • Acompañado de ensalada de vegetales 100 Gramos • Papa 40 gramos • Arroz 20 gramos • Frijol, garbanzo y/o lentejas 30 gramos • Incluye jugo o limonada Nota: El menú 1 debe ser servicio de mesa o entregado en empaque individual biodegradable para su transporte debe incluir juego de cubiertos y servilletas en empaque individual, todos los servicios deben ser coordinados con el supervisor del contrato.MENU 2• Sopa del día (15 onzas) • Bandeja paisa incluye arroz 20 gramos, 01 huevo frito tipo B, lomo de cerdo 100 gramos, frijoles 30 gramos, 01 arepa paisa 10 gramos, 01 tajada de maduro 30 gramos, 01 tajada de aguacate 40 gramos.	UNIDAD	300	$17.900	$5.370.000

	• Incluye limonada o jugo Nota: El menú 1 debe ser servicio de mesa o entregado en empaque individual biodegradable para su transporte debe incluir juego de cubiertos y servilletas en empaque individual, todos los servicios deben ser coordinados con el supervisor del contrato				
3	CENA :MENU 1• sopa del día (15 onzas) o fruta mixta • proteína cárnica que varía entre pollo, lomo de cerdo, filete de trucha (150 gramos) • acompañado de ensalada de vegetales • papa 40 gramos • arroz 20 gramos • Frijol, garbanzo y/o lentejas 30 gramos • incluye jugo o limonada Nota: El menú 1 debe ser servicio de mesa o entregado en empaque individual biodegradable para su transporte debe incluir juego de cubiertos y servilletas en empaque individual, todos los servicios deben ser coordinados con el supervisor del contrato.MENU 2• Sopa del día (15 onzas) • Arroz con pollo incluye • Arroz (120 gramos) • Verduras (Zanahoria, arveja, habichuela) 100 gramos • Pechuga deshuesada (120 gramos) • Papa a la francesa (100 gramos) • Incluye jugo o limonada Nota: El menú 2 debe ser servicio de mesa o entregado en empaque individual biodegradable para su transporte debe incluir juego de cubiertos y servilletas en empaque individual, todos los servicios deben ser coordinados con el supervisor del contrato	UNIDAD	190	$17.900	$3.401.000
4	REFRIGERIO :, HAMBURGUESA INCLUYE: • Pan redondo con semillas de ajonjolí • Carne de res ahumada o pollo apanado (150 Gramos) • Una tajada de jamón • Una tajada de queso doble crema • 02 sobres de salsa de tomate y salsa osada • Bebida gaseosa no retornable Pet 250 ml (Marca Reconocida) Nota: La hamburguesa debe ser entregada en empaque individual biodegradable en (caja individual) incluye servilletas, todos los servicios deben ser coordinados con el supervisor del contrato OPCION DOS CLUB SÁNDWICH INCLUYE:	UNIDAD	129	$13.900	$1.793.100

	• 03 tajas de pan pulman • Pechuga 70 gramos • Queso doble crema 50 gramos • Jamón 50 gramos • 01 huevo frito duro tipo B • Ensalada lechuga con mayonesa 15 gramos • Salsa de tomate y mostaza 5 gramos • Papa francesa 80 gramos • Bebida gaseosa no retornable Pet 250 ml (Marca Reconocida) Nota: El sándwich debe ser entregado en empaque individual biodegradable en (caja individual) incluye servilletas, todos los servicios deben ser coordinados con el supervisor del contrato				
5	SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR PERSONA Las habitaciones deben estar totalmente equipadas (almohadas), tendidos, contar con cama individual, servicio de Wi-Fi, servicio e televisión por cable, servicio de limpieza diaria, baño privado. Nota: Acomodación máxima de tres (3) personas por habitación.	UNIDAD	200	$50.000	$10.000.000

VALOR TOTAL INCLUYE IVA $23.144.100

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR VEINTI TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($ 23.144.100) M/CTE.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL 1) DEL MUNICIPIO. A). Darcumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **B).** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente. **C).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **D).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **E).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **F).** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados **2). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Se obliga a: **1)** Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. **2)** Cumplir a cabalidad con la compra establecida y en el tiempo permitido. **3).** Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos. **4).** Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato. **5).** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el estudio previo. **6).** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **VEINTI TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($ 23.144.100) M/CTE .** El pago se efectuará mediante PAGOS PARCIALES SEGÚN Avance de ejecución del contrato , previo visto bueno del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Sotaquirá **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION Y PLAZO** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en **SOATQUIRA** según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato, y por un plazo de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2025000102, rubros: RUBRO 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ contribución sobre contratos de / GOBIENRO TERRITORIAL / fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana/ intersectorial Gobierno/ Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia($25.476.000) **CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de SOTAQUIRA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS** GARANTIA. **El Municipio exigirá las siguientes garantías.**

- **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidara dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla Justicia Familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO : (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde

***PROYECTO: CARLOS JAVIER ARIAS PLAZAS** / Director Administrativo de Contratación*
Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor Jurídico Contratación